

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE
EQUIPO CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE AMBIENTE
PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE
POR UN VALOR ESTIMADO DE 24.800,00* € (IVA EXCLUIDO).**

CPV: 31682210-5 Equipo de instrumentación y control **

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), el Programa de Gestión es un instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión se enumeran las “Actividades e Indicadores de Gestión” entre los que se encuentran los relacionados con los “Mantenimientos requeridos para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones,” que incluyen el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA). El LARCA consta de la Unidad Móvil de la Calidad del Aire (en adelante UMCA) y del Laboratorio de Calibración de Gases (en adelante LCG).

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren el suministro de un catalizador que permitirá eliminar el butanol emitido por otro equipo que lo emplea para su correcto funcionamiento, siendo este el contador de partículas por concentración (en adelante CPC). El CPC se encuentra actualmente instalado en una de las Unidades móviles de calidad del aire y al emplear el butanol, siendo este muy volátil, hace que se impregne el ambiente de dicho reactivo. Este reactivo puede interferir en el funcionamiento de otros equipos instalados en el mismo entorno, llegando a afectar a la calidad y fiabilidad de las mediciones realizadas.

Por ello, la adquisición de un catalizador se considera necesaria para eliminar dichos vapores, garantizar un entorno de trabajo adecuado, evitar interferencias entre equipos y asegurar la validez de los resultados obtenidos. El objeto del presente contrato será el SUMINISTRO DE EQUIPO CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE AMBIENTE PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.

Especificaciones del objeto del contrato:

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros:
1	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE EQUIPO CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE AMBIENTE PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE	1	24.800,00

Lugar de entrega del suministro, en el LARCA , cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg Nº1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla. Att: Dulce Nombre Troyano Pulgar.

Persona de contacto para la entrega y gestión del equipo:

Dulce Nombre Troyano Pulgar

Teléfono: Móvil: 677905114

Correo corporativo: dulce.troyano@juntadeandalucia.es

2 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): **24.800,00 €**

Importe del IVA: 5.208,00 €

Importe total (IVA incluido): 30.008,00 €

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	19.840,00 €
Costes indirectos:	248,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.712,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	24.800,00 €

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IVA (21 %) o el que lo sustituya:	5.208,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	30.008,00 €

Valor estimado del contrato: 24.800,00 € (IVA excluido)

Método de cálculo: el valor estimado del contrato es coincidente con el presupuesto de licitación, ya que no se contemplan prórrogas ni modificaciones.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Sistema de determinación del precio²: Tanto alzado

Fuente de Financiación: Actuaciones propias de la Agencia

3.2 CÓDIGO DE EXPEDIENTE/S Y DURACIÓN DEL ENCARGO:

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	30.008,00	2051010006	G/12S/60300/00	01

4 PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 6

Posibilidad de prórroga: No

5 GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente **CONTR 2026 138778, CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DE EQUIPO CATALIZADOR ELIMINADOR DE BUTANOL DEL AIRE AMBIENTE PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las opciones y borrar la otra)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica, siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas (1).	90,00
<u>Criterio:</u> Plazo de entrega de suministros (2) <u>Justificación de la elección:</u> El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar la posibilidad de organizar las entregas por parte de los responsables de gestión del contrato en La Agencia. <u>Documentación a presentar:</u> Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos ofertados por la persona licitadora	5,00
<u>Criterio:</u> Tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización de los productos indicados en el contrato(3) <u>Justificación de la elección:</u> El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a sus procesos de distribución de productos, como los más significativos de su actividad industrial y comercial. <u>Documentación a presentar:</u> Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente en distribución o comercialización de los productos indicados en el contrato.	5,00

1) El criterio oferta económica, siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos** de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio **plazo de entrega de suministros** se valorará de la siguiente forma:

Plazos	Puntos
$X \leq 15$ días hábiles	5,00
$15 < X \leq 30$ días hábiles	3,00
$X > 30$ días hábiles	0,00

Forma de comprobación: Declaración responsable indicando el plazo de entrega.

(3) El criterio **tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización de los productos indicados en el objeto contrato**, se valorará de la siguiente forma:

Norma implantada	Puntos
La persona licitadora SÍ tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente.	5,00
La persona licitadora NO tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente.	0,00

Forma de comprobación: Certificado de que se posee la ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros el que las prescripciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato, como el reparto, sean inferiores a 10 años garantizando que se cumplan exigencias medioambientales mas recientes.

Forma de comprobación: Durante la ejecución del servicio o suministro deberá entregar una declaración responsable en la que se demuestre que los vehículos empleados por la empresa suministradora para el transporte sean inferiores a 10 años.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
No

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo a parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
GREEN LIGHT RESEARCH SL	Se ha realizado una consulta preliminar a una empresa especializada del sector con el fin de obtener una estimación económica orientativa del equipo necesario para la ejecución del contrato. La consulta se ha limitado exclusivamente a la obtención de información técnica y de mercado sobre precios, sin que ello suponga compromiso alguno ni afecte a los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación del procedimiento de contratación.

PENALIDADES

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		25/05/2026 17:14:49	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWd5xfs036kEKV53oN13IPQrxH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	